

Acuerdo de 31 de octubre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el Texto Refundido de las Directrices para la asignación por los departamentos del profesorado que ha de impartir docencia y para la elaboración de los criterios de asignación del encargo docente aprobado por resolución del Rector de la Universidad de Zaragoza de 15 de mayo de 2023.

Con carácter previo a la aprobación de la fase previa de la planificación docente del curso 2025-26 se propone una modificación en el texto refundido, en coherencia con las introducidas en las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo.

En su virtud,

Artículo único. Modificación del Texto Refundido de las Directrices para la asignación por los departamentos del profesorado que ha de impartir docencia y para la elaboración de los criterios de asignación del encargo docente aprobado por resolución del Rector de la Universidad de Zaragoza de 15 de mayo de 2023

Se añade un nuevo apartado 4 en el artículo 2 del Texto Refundido de las Directrices para la asignación por los departamentos del profesorado que ha de impartir docencia y para la elaboración de los criterios de asignación del encargo docente aprobado por resolución del Rector de la Universidad de Zaragoza de 15 de mayo de 2023, con la siguiente redacción:

“4. La asignación a un/a profesor/a de la docencia de una asignatura virtual (siempre que incluya actividades tipo V3 y V4) comportará la obligación por parte del Departamento responsable de respetar idéntica asignación al menos durante tres cursos consecutivos, salvo renuncia voluntaria de la persona afectada, sin que los criterios generales de categoría y antigüedad sean relevantes a estos efectos.”

El anterior apartado 4 pasa a renumerarse como apartado 5.

Disposición final única. Entrada en vigor

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación, siendo eficaz a partir del curso 2025-26.

Acuerdo de 31 de octubre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se ordena la fase previa del Plan de Ordenación Docente 2025/2026 y se aprueba la vinculación de materias y asignaturas a áreas de conocimiento de las titulaciones implantadas en la Universidad de Zaragoza.

A la vista de la información proporcionada por los centros, de los acuerdos tomados por la Subcomisión de Ordenación Docente y de las alegaciones formuladas este Consejo de Gobierno acuerda los criterios que han de informar la fase previa del Plan de Ordenación Docente (POD) para el curso 2025/2026:

Primero. Sobre la vinculación y adscripción de asignaturas a áreas de conocimiento

En este punto se acuerda mantener una vinculación amplia de áreas a las asignaturas. Se acuerda asimismo revisar la adscripción de las mismas en primera fase de POD atendiendo a la disponibilidad docente de las áreas una vez realizada la planificación de la docencia para el curso 2025/26.

Segundo. Sobre el número de estudiantes previstos en las titulaciones de grado

El número se ajustará a lo recogido en el párrafo 18, apartado 2 de las Directrices de la RPT: “Con respecto al número de alumnos de la asignatura se tomará el máximo de los matriculados en los dos últimos cursos de los que se tenga datos. El número máximo de alumnos de una asignatura obligatoria no podrá, a estos efectos, ser mayor que la media de alumnos matriculados en las asignaturas de ese mismo curso. Quedan exceptuadas situaciones especiales como, por ejemplo, vinculación de asignaturas.” Se han tomado datos del pasado curso 2023/2024 y del actual 2024/2025.